



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1564-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Junio de 2017

VISTO:

La orden de servicio N° 002071, con la finalidad que se le reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 074-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 8 de Marzo de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección, no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a diversos proveedores;

Que, mediante Oficio N° 722-DEA/DIGA-UNICA-2017 del 30 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 074-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago de expediente a nombre de diversos proveedores por concepto de servicios diversos, por la suma de S/. 20,900.00;



Que, con Oficio N° 0700-2017-D-OGA/UNICA del 31 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, manifiesta de acuerdo al Informe N° 074-DET-D/OGA-UNICA-2017, no se ha registrado pago a favor de (36) expedientes, trasladándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria con la finalidad que le otorgue la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos de ejercicios anteriores 2015, por la suma de 20,900.00;

Que, mediante Oficio N° 1314-OGPU/UNICA-2017 del 9 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 300.00 (trescientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0335-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en la específica de gasto: 23.22.41, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;



Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios de publicidad, ascendente a S/. 300.00 (trescientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2015.

O/S	Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
002071	Servicio Publicidad Radial - Admisión 2015-II JOSE LORENZO ESPINO MAYAUTE	0029	23.22.41	300.00
	Comisión Ejecutiva Examen de Admisión 2015-II			
TOTAL				300.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0335-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL